

4  
nacion Sean quatro las de dtho aplicacion loquese com  
benze delas Cuentas quese handado al Val Consejo. En  
las que se habra hecho cargo a dho Sr. Juan Antonio ve  
ron del producto de dthas Tres Casas, y del de otra de pro  
pio, pues aunque determinadam<sup>te</sup> Solo para finalizar las  
obras de Casas Consistoriales, y de su Venoria se aplicaron  
do de dthos propios; Con aprobacion de dtho Val Consejo,  
Solo ha perzuido El producto de la una reconociendo que  
si perzuidia El de la otra no podia Esta Tu. Subbenia a los  
Necesarios Indispensables gastos que anualm<sup>te</sup> Tiene y  
alas pagas de servicio ordinario, y Extraordinario de  
ellos Melzias, que Efectua por sus Vecinos Lanzas del  
Val Servicio, y en El Concepto de que la aplicacion de  
estas dos Casas de Agua tubo cumplido Efecto se or  
dena por dtho Decreto se separen y para completar las  
tres aumentadas En dtho año de ochenta y dos dispone que  
la de dtho Cauildo se deje y Desembarazada Como una  
de las tres de dtho aumento para El fin referido de la  
Iluminacion delos ofos de Suchena, loque se manifiesta  
ta mas claram<sup>te</sup> de que las Casas de agua aug<sup>das</sup> son quatro;  
Tres En dtho año de mill seiscientos ochenta y dos y la otra  
En El de noventa y quatro; y por El Decreto se manda  
que de las dos de proprio nombre dho Sr. Juan Antonio  
Sean Depositario En quien Enaxe su producto para  
la Satisfaccion de los alcances sig<sup>dos</sup> que resultaron de  
las Cuentas que deve dar, por loque siendo todas se

